

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10005 BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 4 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el incidente de acción rescisoria de impugnación del art. 72 LC, bajo el número 415/2009, a instancia de la administración concursal contra Construcciones Juanes, S.A. y Val-Coral, S.A., en el que en resolución dictada el día 24 de noviembre de 2010 se ha acordado notificar por edictos a la demandada Val-Coral, S.A. por desconocer su actual domicilio la sentencia de fecha 12 de enero de 2010 recaída en los autos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda incidental formulada, y declarar la rescisión de la cesión de créditos de la concursada Construcciones Juanes, S.A. a favor de Val-Coral, S.A., condenando a Val-Coral, S.A. a pagar a la masa activa del concurso los créditos que se han hecho efectivos y, caso de no justificar el impago, la suma total objeto de cesión de 2.161.648'23 euros, así como al pago de las costas solidariamente con Construcciones Juanes.

Y para que sirva de notificación a la demandada antes reseñada, libro el presente.

En Barcelona a, 11 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110019075-1